

# PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**Para  
profesionales  
que ejercen  
la función de  
Supervisión  
Educativa**

# PROTOCOLO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

para profesionales que ejercen  
la función de Supervisión Educativa



Claudia Ruíz Casasola de Estrada

**Ministra de Educación**

Edna Leticia Portales de Núñez

**Viceministra Técnica de Educación**

María del Rosario Balcarcel Minchez

**Viceministra Administrativa de Educación**

Carmelina Espantzay Serech de Rodríguez

**Viceministra de Educación Bilingüe e Intercultural**

Vilma Lorena León Oliva de Hernández

**Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa**

Con asistencia técnica y financiera de 

**Direcciones participantes**

Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa **-DIGEDUCA-**

Dirección General de Currículo **-DIGECUR-**

Dirección de Educación Especial **-DIGEESP-**

Dirección General de Acreditación y Certificación **-DIGEACE-**

Dirección General de Educación Extraescolar **-DIGEEX-**

**Equipo técnico**

Dr. Mario Augusto Melgar Toledo **Infectólogo**

**Pediatra, consultor USAID/HEP+**

Lcda. Annelisse Lainfiesta Soto, **-DIGECUR-**

Lcda. Carmelina Ixcoy León, **-DIGECUR-**

Licda. Ruth Carolina Guerra Herdocia, **-DIGEACE-**

Lcda. Lesly Carmelina Xiquin Aguilar, **-DIGEACE-**

Lic. Marco Francisco Arrecis Villagran, **-DIGEACE-**

Lic. Edgar Florencio Montufar Noriega, **-DIGEDUCA-**

**Revisión y actualización**

Técnicos de las direcciones: DIGECUR, DIGEMOCA, DIGEEX, DIGEESP, DIGEACE.

**Diseño e ilustración:**

Lic. Eduardo Avila, **DIGEDUCA**

Primera edición

Guatemala, mayo de 2022

# Contenido

Presentación .....	5
Estructura general .....	7
Objetivo .....	8
Objetivos específicos.....	8
1. Disposiciones generales.....	8
2. Generalidades de la enfermedad .....	9
2.1 Transmisión de COVID-19 .....	9
2.2 Síntomas de COVID-19.....	9
2.3 Administración de seguridad y salud ocupacional .....	10
2.4 Equipo de protección.....	11
2.5 Estigma asociado a COVID-19 .....	11
3. Acciones de los distintos actores educativos en la implementación del protocolo del regreso a clases .....	12
3.1 Acciones del profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa.....	12
3.2 Acciones del director del centro educativo.....	13
3.3 Acciones del Comité Escolar de Gestión de Riesgo .....	13
4. Actividades de prevención para el regreso a clases del profesional que ejerce funciones de supervisión educativa .....	15
4.1 Acciones previas para el regreso al centro educativo .....	15
4.2 Acciones durante la apertura del centro educativo .....	16
4.3 Coordinación con la Dirección Departamental de Educación .....	16
5. Monitoreo en los centros educativos .....	16
5.1 Flujograma para la vigilancia sindrómica.....	17
6. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19.....	22
6.1 Definiciones operacionales.....	22
6.2 Acciones generales .....	22
6.3 Acciones específicas con el caso sospechoso de COVID-19 .....	23
6.4 Acciones específicas con caso confirmado de COVID-19 .....	23
6.5 Retorno de caso confirmado de COVID-19 .....	24
7. Roles de los actores involucrados en el regreso al aula .....	24
7.1 Director del centro educativo .....	24
7.2 Docente.....	25

7.3 Comité Escolar de Gestión de Riesgo.....	25
7.4 Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia y Encargado de Salud Escolar .....	25
7.5 Estudiantes.....	25
7.6 Padres y madres de familia o encargados.....	26
Anexo 1. Conceptos básicos.....	27
Anexo 2. Evaluación de Mejoras en el Centro Educativo (opcional) .....	28
Anexo 3. Anexo al Acuerdo Ministerial Número 1600-2022. Norma Sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2 para los centros del Sistema Educativo Nacional .....	31
Anexo 4. Marco legal .....	32
Siglas.....	32
Referencias .....	33

## Presentación

Tomando en cuenta la importancia de la permanencia segura en los centros educativos, en el marco de los efectos provocados por la pandemia COVID-19, el Ministerio de Educación ha preparado un conjunto de protocolos que reúnen y desarrollan las medidas necesarias para limitar la propagación del virus y permitir el desarrollo de los procesos educativos en los diferentes sectores y niveles en el Sistema Educativo Nacional.

La implementación de los protocolos se fundamenta en el Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar<sup>1</sup> con la finalidad de articular procesos y esfuerzos en un marco común de acciones en materia de seguridad, salud e higiene.

El propósito de este protocolo es orientar al profesional que ejerce funciones de supervisión Educativa, sobre los lineamientos administrativos y técnicos para promover la permanencia segura, de los estudiantes, docentes, colaboradores y personal que labora en el centro educativo, con las medidas de prevención para reducir el riesgo de contagiarse.

El **rol del profesional que ejerce la función de supervisión educativa** es fundamental, debido a que le corresponde cumplir y hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Educación. En su gestión se coordina y verifica la implementación de todas las acciones establecidas con base en los Protocolos del Ministerio de Educación.

Debe promover en su distrito o sector educativo la implementación de las medidas establecidas, con el apoyo del Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, que funciona en cada centro educativo.

Además, asegura la atención a las necesidades específicas de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, para que puedan ser incluidos en las medidas de protección de la salud.

El presente protocolo es de observancia y cumplimiento a nivel nacional, en todos los centros educativos del Sistema Educativo Nacional.

<sup>1</sup> Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar. 23 de enero de 2014.  
Acuerdos Ministeriales 3-2022, 1600-2022 del Ministerio de Educación, 158-2022,159-2022 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



## Estructura general



El protocolo contiene los lineamientos generales para la presencialidad en los centros educativos.

La estructura y apartados de este protocolo son los siguientes:

### 1. Disposiciones generales y generalidades de la enfermedad:

aborda generalidades acerca de COVID-19 y otras enfermedades infectocontagiosas, acciones de seguridad y salud ocupacional, para su comprensión y adecuada socialización de la información a la comunidad educativa. También se facilitan acciones generales que deben considerarse en el momento de la toma de decisiones.

### 2. Acciones de los distintos actores educativos para la implementación del protocolo:

se describen las principales acciones para el profesional que ejerce funciones de Supervisión Educativa, directores de los centros educativos y el Comité Escolar de Gestión de Riesgo, encargado de salud y la comisión de prevención y atención a la emergencia deberán atender y realizar previamente y durante la permanencia en los centros educativos.

### 3. Actividades preparatorias para la presencialidad:

son todas las acciones que se llevarán previo a la presencialidad en los centros educativos, coordinando

acciones que deberán ser supervisadas en el centro educativo y por el profesional que ejerce funciones de Supervisión Educativa.

**4. Actividades durante la permanencia en los centros educativos:** acciones que se implementan para atender de forma presencial y segura a los estudiantes.

### 5. Monitoreo de los lineamientos establecidos en los centros educativos:

se presentan todas las acciones que el profesional que ejerce las funciones de Supervisión Educativa debe planificar y realizar antes y durante para la permanencia segura en el centro educativo.

**6. Regreso a la nueva normalidad:** las autoridades responsables deben implementar las medidas de prevención y bioseguridad con base en el Acuerdo Ministerial 1600-2022.

**7. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19:** se desarrollan acciones generales y específicas para la identificación y referencia de posibles casos.

**8. Roles de los actores del proceso:** se enlistan los diferentes roles de la comunidad educativa para la adecuada operativización del protocolo.

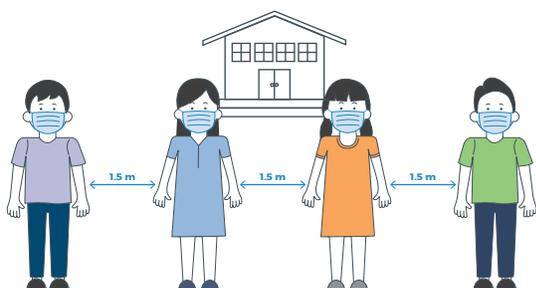
## Objetivo

Promover la salud e higiene en los centros educativos por medio de la implementación de protocolos de bioseguridad para el aprendizaje en forma presencial, así como de la detección temprana y la ruta de atención de casos sospechosos.

## Objetivos específicos

- Dar acompañamiento a la implementación de los protocolos por medio del Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, para la permanencia segura en los centros educativos.
- Mantener control permanente del estado de los centros educativos en el marco del COVID-19.

## 1. Disposiciones generales



Con base en cuatro principios básicos establecidos por UNICEF: **mantener a las personas sintomáticas en casa, uso de mascarilla sin válvula (con o sin esquema de vacunación completo); lavado de manos frecuente, distanciamiento físico y social, saneamiento, higiene y ventilación.**

Las medidas establecidas para la seguridad de los estudiantes y el personal que labora en el centro educativo deben ser adaptadas y contextualizadas al entorno, analizando la intensidad de contagio, el entorno social y cultural y la capacidad de las personas para cumplir con las mismas.

Estas acciones están bajo la responsabilidad del director, Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, las cuales estarán supervisadas y verificadas por el profesional que ejerce las funciones de Supervisión Educativa.

El profesional que ejerce funciones de Supervisión Educativa debe tomar en cuenta que las acciones establecidas en el protocolo deben ser **planificadas con anticipación** por el director, Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, por lo que es necesario que esté atento a las disposiciones ministeriales para ser un **ente de comunicación activa** entre la Dirección Departamental de Educación y el centro educativo.

El acompañamiento del profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa es necesario para la permanencia segura en los centros educativos y la implementación adecuada de los protocolos, por ser la figura de autoridad ante el director.

## 2. Generalidades de la enfermedad

### 2.1 Transmisión de COVID-19

COVID-19 es una enfermedad respiratoria que se transmite **de persona a persona** por **microgotículas y aerosoles**, es decir, pequeñas gotas que son expulsadas por una persona infectada al **hablar, estornudar o toser**. De allí la importancia de **utilizar la mascarilla** sobre todo cuando estamos con otras personas<sup>2</sup>.

Las mascarillas permitidas son las de tipo quirúrgico o de tela de tres capas sin válvula; las mascarillas N95 solo se recomiendan para personas de alto riesgo.

Sin embargo, algunas personas que no presentan síntomas (asintomáticas) pueden esparcir el virus. También es posible que una persona se infecte con COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos, pero no es la forma habitual de contagio.

### 2.2 Síntomas de COVID-19

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa COVID-19, puede provocar síntomas que van de leves a graves y, en algunos casos puede ser fatal. Según los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Atlanta (CDC), los síntomas de COVID-19 pueden aparecer entre dos o catorce días después de la exposición y estos pueden ser:

- Fiebre (mayor o igual a 38 grados centígrados) o escalofríos
- Tos
- Falta de aliento o dificultad para respirar
- Fatiga o cansancio
- Dolores musculares o corporales
- Dolor de cabeza
- Pérdida del gusto u olfato
- Dolor de garganta
- Congestión o secreción nasal

- Náuseas o vómitos
- Diarrea



<sup>2</sup>Figueras, A. (4 de abril de 2020). *Coronavirus (CoVid19): Uso de mascarillas faciales de tela para ayudar a retrasar la propagación de COVID-19. Tutoriales*. Madrimasd. [https://www.madrimasd.org/blogs/ciencia\\_marina/2020/04/04/135644](https://www.madrimasd.org/blogs/ciencia_marina/2020/04/04/135644)

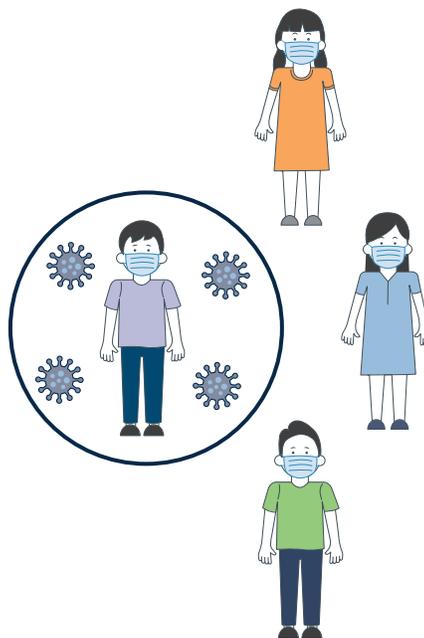


### 2.3. Administración de seguridad y salud ocupacional

El profesional que ejerce funciones de Supervisión Educativa debe dar acompañamiento y verificar el cumplimiento de las medidas administrativas de seguridad y salud laboral, de la siguiente manera:

- **Todo el personal debe estar capacitado sobre el conocimiento básico de la enfermedad COVID-19 para estar atento a la aparición de síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar u otros, especialmente para reportarlos al director del centro educativo, al profesional que realiza las funciones de Supervisor Educativo del distrito o sector y al centro de salud de la localidad.**
- En toda actividad que se planifique o realice deben respetarse las medidas de distanciamiento físico establecidas (al menos un metro y medio), lo cual significa aproximadamente la distancia que existe cuando una persona adulta extiende sus brazos hacia los lados.
- Son muy importantes, para prevenir la propagación de COVID-19, acciones como el **lavado de manos frecuente con suficiente agua y jabón** (frotándolas vigorosamente aproximadamente durante 20 segundos), y si no dispone de agua y jabón, usar alcohol en gel concentrado al 70 %. De igual forma, se aconseja limpiar y desinfectar de manera rutinaria las superficies que se tocan con frecuencia.

- El personal docente y administrativo del centro educativo debe utilizar mascarilla durante la presencia de estudiantes, según el nivel de alerta vigente.
- Es de carácter obligatorio que cada centro educativo cuente con un área de aislamiento preventivo: «establecer un área específica y temporal de aislamiento físico con el objeto de aislar aquellos casos sospechosos, con el propósito de evitar su contacto con otros mientras se refiere al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el marco de su competencia<sup>3</sup>».



- El riesgo de contagio de COVID-19 en ambientes interiores es superior al riesgo en el exterior. Por eso, las actividades en el exterior son siempre preferibles, pues a mayor ventilación, menor es el riesgo de contagio.

<sup>3</sup> Acuerdo Gubernativo 79-2020. [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Artículo 8 sobre las Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-CoV-2 en los centros de trabajo. 14 de junio de 2020.

Es importante tomar en cuenta que todas estas recomendaciones se encuentran dentro de un marco de seguridad ocupacional que debe ser acatado por el centro educativo, esto incluye: la modificación de los ambientes de trabajo (especialmente las aulas), la adaptación de controles físicos y administrativos, equipo de protección personal (EPP), capacitación y entrenamiento a todo nivel, y acceso a apoyo en salud física y mental.

## 2.4 Equipo de protección



El profesional que ejerce funciones de Supervisión Educativa debe utilizar siempre de forma correcta la mascarilla asegurándose de cubrir por completo la boca y nariz.

Las mascarillas permitidas son las de tipo quirúrgico o de tela de tres capas sin válvula; las mascarillas N95 solo se recomiendan para personas de alto riesgo.

## 2.5 Estigma asociado a COVID-19



El estigma consiste en discriminar, tener creencias y actitudes negativas a un grupo específico de personas, un lugar o una nación. Está asociado a la falta de conocimiento acerca de cómo se propaga la COVID-19, la necesidad de culpar a alguien, el temor a las enfermedades o a la muerte, y a los chismes que fomentan rumores y crean mitos.

**Ninguna persona ni grupo de personas es más propenso a transmitir COVID-19 que otros.** El temor y la ansiedad con respecto a una enfermedad pueden dar lugar al estigma social.

El estigma nos perjudica a todos ya que genera más temor y resentimiento hacia las personas, en lugar de poner el foco de atención en la enfermedad que está causando el problema.

Puede hacer que las personas oculten los síntomas o enfermedades, eviten buscar atención médica de inmediato o impedir que adopten conductas saludables. Esto hace que sea aún más difícil el poder controlar la propagación del virus.

Los **directores y docentes** pueden prevenir el estigma al:

- Transmitir conocimientos sobre la forma de propagación de la enfermedad, haciendo énfasis en que cualquiera puede contraerla.
- Respetar la privacidad y confidencialidad de la información de quienes buscan atención médica y de quienes pueden ser parte de alguna investigación de rastreo de contactos.
- Corregir el lenguaje negativo que puede causar el estigma al difundir información precisa acerca de cómo se propaga el virus.
- Usar los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, impresos, digitales y de telefonía inteligente),

para promover la NO estereotipación y estigmatización de grupos de personas que han padecido COVID-19.

- Agradecer y apoyar a los trabajadores de la salud, el personal de respuesta a emergencias y demás personas en puestos importantes que luchan en primera línea contra COVID-19.

Los profesionales que ejercen la función de supervisión educativa deben monitorear las acciones mencionadas para prevenir la estigmatización en la comunidad educativa.

### 3. Acciones de los distintos actores educativos en la implementación del protocolo para la presencialidad en los centros educativos



#### 3.1 Acciones del profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa

- Es el responsable de verificar la activación del Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, velar por el cumplimiento estricto de los protocolos para la presencialidad<sup>4</sup> de cada centro educativo asignado a su distrito o sector educativo.

- Asegurar que los centros educativos consideren procesos de inclusión en la atención de los estudiantes que posean alguna condición de vulnerabilidad.
- Dar instrucciones al director del centro educativo para que el personal docente, estudiantes y colaboradores no asistan al centro educativo si presentan cualquiera de los síntomas asociados a COVID-19 y se activen los lineamientos establecidos para los casos sospechosos.
- Verificar que el Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, haya nombrado a una persona para socializar los protocolos con la comunidad educativa y facilitar información verídica y actual acerca de la enfermedad COVID-19, resolver dudas y llevar un registro actualizado sobre los casos sospechosos dentro del centro educativo<sup>5</sup>.
- Asegurar que el Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, capaciten a la comunidad educativa sobre la higiene respiratoria, que consiste en cubrirse adecuadamente con el antebrazo, la boca al toser o estornudar y las medidas generales de prevención del contagio (uso correcto y permanente de mascarilla, lavado frecuente de manos, distanciamiento físico y ventilación).
- Supervisar que los centros educativos cuenten con recipientes adecuados para desechar la basura. Estos deben estar colocados en los diferentes ambientes y lejos de donde los estudiantes estén ubicados.
- Verificar que el Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, haya establecido un lugar y horario específico para la recolección de desechos.

<sup>4</sup> Artículos 5 y 6 del Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Crear el Sistema de Gobernanza en la gestión de riesgo y desastres para la seguridad escolar. 23 de enero de 2014.

<sup>5</sup> Acuerdo Ministerial 158-2022, 159-2022 Sistema de alertas sanitarias y disposiciones sanitarias para la apertura a la nueva normalidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS

Asimismo, hayan gestionado el vaciado de las fosas sépticas (en los casos que apliquen).

- Aprobar el plan de respuesta en caso de ser necesario un cierre temporal del centro educativo y en caso de posible ausencia del personal docente como facultad excepcional.
- Revisar el cumplimiento de las medidas de protección establecidas, durante la permanencia en el centro educativo y durante la entrada y salida del mismo.
- Favorecer la coordinación entre las diferentes jornadas educativas de un mismo centro educativo.
- Orientar al Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, la forma en que se llevará a cabo la desinfección a través de prácticas regulares de limpieza de superficies, equipos, mobiliario y otros elementos del entorno de trabajo y al finalizar la jornada sobre todo en los casos que los centros educativos tengan doble o triple jornada.
- Monitorear que todos los centros educativos de su distrito o sector cuenten con el equipo de protección establecidos en los protocolos, así como los insumos necesarios para dar cumplimiento a los mismos.
- Favorecer la comunicación y la gestión local entre el Ministerio de Educación (Mineduc) e instituciones como: MSPAS, municipalidad, Gobernación, Organismos no Gubernamentales, entre otros.
- Monitorear que se lleven a cabo las prácticas regulares de limpieza y desinfección de superficies, equipos, mobiliario y otros elementos del entorno de trabajo.
- Informar periódicamente al Director Departamental de Educación sobre las acciones que se llevan a cabo en el sector o distrito educativo bajo su responsabilidad o de algún evento atípico que sucediera.

- Aplicar las medidas correspondientes para los centros educativos que no cumplan con las disposiciones establecidas en los protocolos.

### 3.2 Acciones del director del centro educativo

- Es el responsable de activar, presidir y convocar al Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención, del centro educativo.

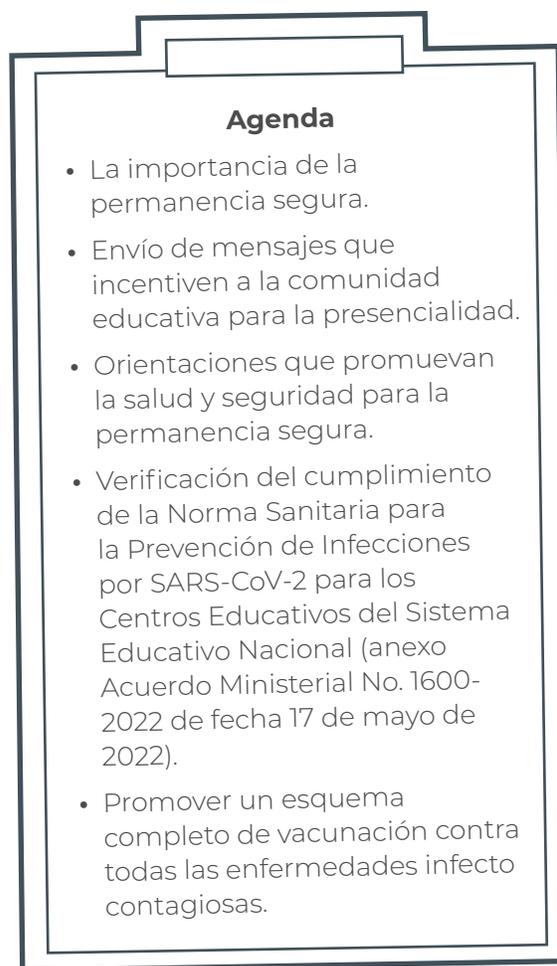
### 3.3 Acciones del Comité Escolar de Gestión de Riesgo

Está conformado por el director, quien lo preside, y al menos dos docentes del centro educativo<sup>9</sup>. Se recomienda incluir a un representante del gobierno escolar y a uno o más padres de familia que colaboren con el proceso. El comité da a conocer los lineamientos generales, planifica, acompaña y verifica la implementación del protocolo para la seguridad y resguardo de la comunidad educativa.

El profesional que ejerce funciones de supervisión educativa debe monitorear el cumplimiento de las acciones siguientes y otras que considere relevantes en el marco del presente protocolo:

- Cumplir con los lineamientos establecidos en este protocolo.
- Estar atentos a las disposiciones actualizadas emitidas por el Ministerio de Educación (Mineduc) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en el marco de la pandemia.
- **Trabajar de manera coordinada** con las autoridades locales del MSPAS y los profesionales que tienen funciones de Supervisión Educativa en el Mineduc.

- **Coordinar con los directores o autoridades de las distintas jornadas y niveles educativos**, que ocupen las mismas instalaciones, la aplicación estricta de este protocolo y la limpieza y desinfección de las áreas al finalizar cada jornada.
  - **Realizar las gestiones pertinentes para proveer agua** en caso de que el centro educativo no cuente con este insumo para prevenir la propagación y contagio.
  - Establecer y aplicar las medidas correspondientes por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente protocolo.
  - **Designar a una persona integrante del Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud, responsable de la sensibilización y resolución de dudas y consultas sobre COVID-19 a la comunidad educativa.** Esta persona contará con información veraz sobre el tema y las disposiciones o acciones definidas por las autoridades del centro educativo y locales de salud para la prevención, seguimiento y recuperación de los casos identificados. Además será el responsable de la adecuada vigilancia de la salud de la comunidad educativa, detectar posibles brotes, referir al sistema de salud los casos sospechosos.
  - **Elaborar un plan de respuesta en caso de ser necesario un cierre temporal** del centro educativo debido a un posible riesgo de propagación de contagio ante nuevos brotes de casos<sup>6</sup> COVID-19 como facultad excepcional.
- El Director informa al Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, de los lineamientos y protocolos establecidos Informar a la comunidad educativa (docentes, personal administrativo y operativo, organización de padres y madres de familia –OPF–) los lineamientos establecidos en el presente protocolo, así como otros temas de salud a para la permanencia segura en los centros educativos. Se sugieren los siguientes:

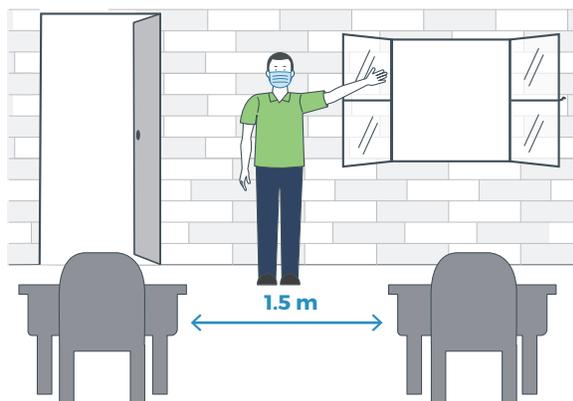


**Agenda**

- La importancia de la permanencia segura.
- Envío de mensajes que incentiven a la comunidad educativa para la presencialidad.
- Orientaciones que promuevan la salud y seguridad para la permanencia segura.
- Verificación del cumplimiento de la Norma Sanitaria para la Prevención de Infecciones por SARS-CoV-2 para los Centros Educativos del Sistema Educativo Nacional (anexo Acuerdo Ministerial No. 1600-2022 de fecha 17 de mayo de 2022).
- Promover un esquema completo de vacunación contra todas las enfermedades infecto contagiosas.

<sup>6</sup> Acuerdo Ministerial No. 1600-2022. Ministerio de Educación.

## 4. Actividades de prevención.



Son las actividades que se llevan a cabo de forma preventiva y permanente, antes y durante la permanencia segura de los estudiantes y del personal al centro educativo.

### 4.1 Actividades de evaluación de las condiciones en el centro educativo

- Comunicar a los directores de los centros educativos de su distrito o sector, las acciones concretas emanadas del Despacho Superior o a través de la Dirección Departamental de Educación.
- Orientar a los directores a su cargo en la implementación del documento de los Retorno a clases 2022. Currículo Emergente y Orientaciones curriculares 2022. <https://aprendoencasayenclase.mineduc.gob.gt>.
- Constatar que los centros educativos han informado a la comunidad educativa (docentes, personal administrativo y operativo, organización de padres y madres de familia) los lineamientos establecidos en el presente protocolo, así como otros temas de importancia para la presencialidad.

- Revisar y aprobar el plan de respuesta que el centro educativo ha establecido en caso de ser necesario un cierre temporal debido a un posible riesgo de propagación de contagio ante nuevos brotes de casos COVID-19 como facultad excepcional.
- Revisar y aprobar la estrategia de respuesta para la continuidad de la entrega educativa, en caso de posible ausencia del personal que labora en el mismo. (cuando aplique).
- Verificar que el centro educativo posea un área destinada para el aislamiento preventivo para los casos sospechosos de COVID-19<sup>7</sup>.
- Chequear la ubicación de los estudiantes dentro de las aulas para comprobar que se cumpla con el distanciamiento físico requerido acorde a lo establecido en el Acuerdo Ministerial vigente.
- Cotejar y validar los horarios establecidos para ingreso, salida, entrega educativa, desinfección, entre otros, que han establecido los centros educativos, sobre todo en aquellos que tengan doble o triple jornada con el propósito de evitar la aglomeración de estudiantes y padres de familia.
- Constatar que el centro educativo tenga clara la identificación y referencia de los posibles casos sospechosos.
- Verificar todas las acciones establecidas en los Protocolos del Ministerio de Educación.

<sup>7</sup> Acuerdo Gubernativo 79-2020, ministerio de Trabajo y previsión Social.

## 4.2 Acciones de seguimiento en los centros educativos



- Programar y realizar reuniones periódicas presenciales o virtuales dependiendo del contexto, con los directores de su distrito o sector educativo para establecer acciones de mejora, evaluación y seguimiento a las mismas.
- Verificar que los centros educativos a su cargo tengan actualizados los datos correspondientes a los módulos de vacunación, en el Sistema de Registros Educativos (SIRE).
- Realizar visitas a los centros educativos para monitorear el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los protocolos.
- Informar periódicamente a la Dirección Departamental de Educación sobre las condiciones del sector o distrito a su cargo.

## 4.3 Coordinación con la Dirección Departamental de Educación

- Acudir a todas las convocatorias que el Director Departamental de Educación programe en seguimiento de las acciones del plan departamental de gestión de riesgo.

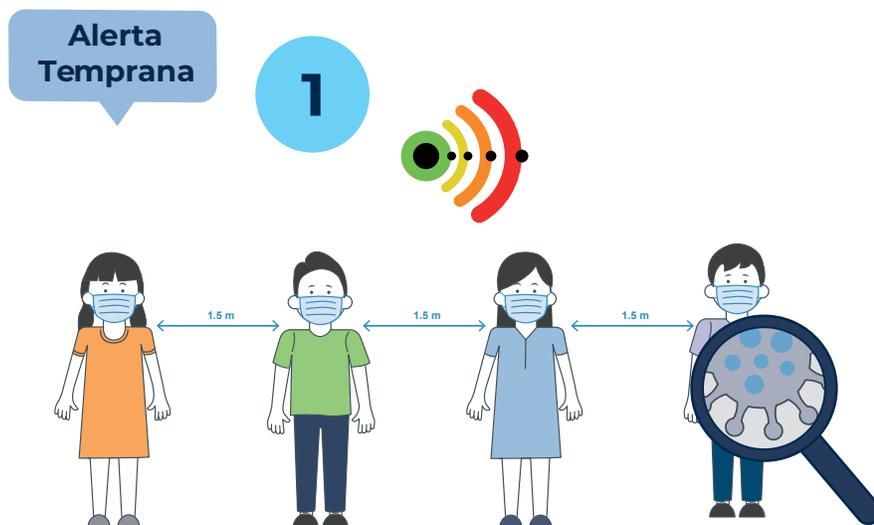
- Redireccionar a la Dirección Departamental de Educación todas las solicitudes de cualquier índole que entidades ajenas al Ministerio de Educación deseen realizar en los centros educativos.

## 5. Monitoreo en los centros educativos

- Leer y conocer los protocolos emitidos por el Ministerio de Educación.
- Consultar el sistema de alerta sanitaria del MSPAS para mantener comunicados a los centros educativos y al Director Departamental de Educación sobre el estado de avance de la pandemia.
- Verificar de forma estricta el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene que se establecieron en el Protocolo del Director del centro educativo.
- Elaborar un cronograma de visitas de los centros educativos a su cargo para monitorear su estado y presentar un informe al Director Departamental de Educación.
- Al realizar las visitas a los centros educativos, verificar con el cumplimiento de las medidas de prevención, seguridad e higiene establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 1600-2022 del Ministerio de Educación.

## 5.1 Flujograma para la vigilancia sindrómica

### Activación del sistema de vigilancia sindrómica durante la permanencia en los centros educativos



Durante la presencialidad en los centros educativos se activa el «**sistema de vigilancia sindrómica**», que prioriza la detección de signos y síntomas fácilmente reconocibles y que NO DEPENDE de diagnósticos de laboratorio. Este permite la detección temprana de un «caso sospechoso» o de un brote y su comunicación (ALERTA), así como la implementación de medidas de prevención y control oportunas (RESPUESTA) para disminuir su impacto.

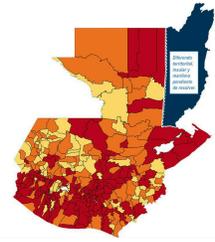
**Vigilancia sindrómica se entiende como la vigilancia de signos y síntomas que pueden servir para identificación de casos sospechosos.**

El siguiente flujograma<sup>8</sup> muestra de forma gráfica el resumen de actividades para el sistema de vigilancia sindrómica y respuesta por parte de los centros educativos.

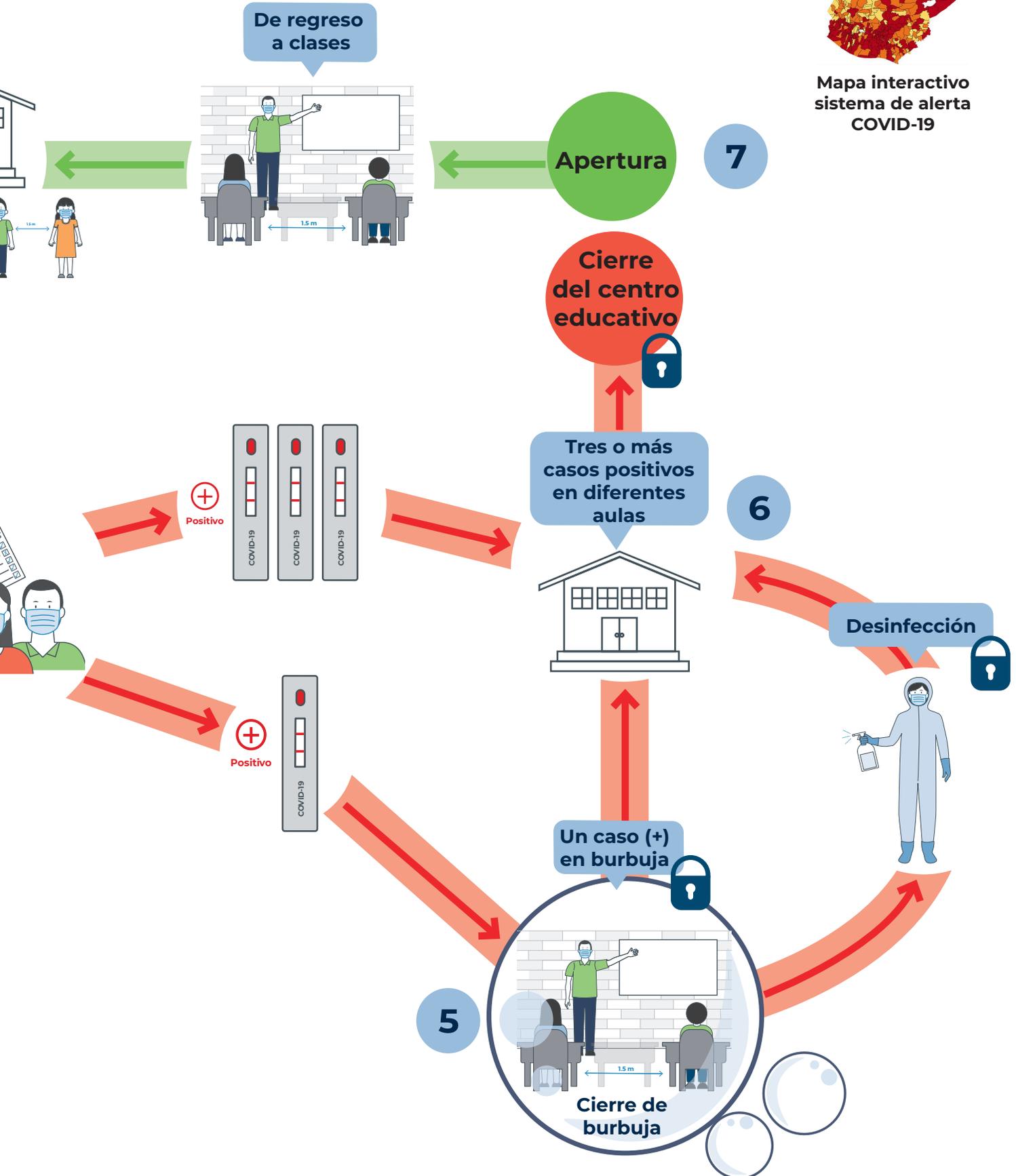
<sup>8</sup> El flujograma fue elaborado por la mesa técnica del Ministerio de Educación con apoyo de especialistas de Mcc/Fhi360.

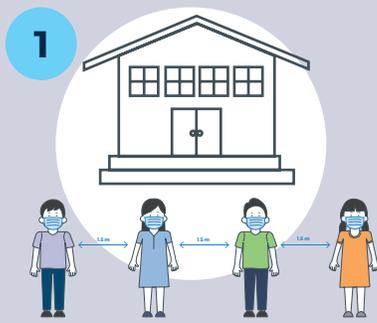


# TABLERO DE ALERTAS COVID-19



Mapa interactivo sistema de alerta COVID-19





### Permanencia Segura

Se sugiere para garantizar la permanencia segura, que el profesional que ejerce función de Supervisión Educativa aplique lo descrito en el Anexo 2, Evaluación de Mejoras en el Centro Educativo (opcional).



Los centros educativos, por medio del Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, se encargarán de tomar la temperatura a toda la comunidad educativa (docentes, colaboradores y estudiantes) antes de la entrada al centro educativo, con el objeto de identificar «febriles», (persona con fiebre mayor o igual a 38 grados centígrados) así como la elaboración de preguntas para conocer signos o síntomas relacionados a COVID-19. También medirá las variables como ausentismo (docentes y estudiantes)<sup>16</sup> llevando un registro con fechas y causas. Así como el cumplimiento de las medidas de prevención.

**Febriles:** se refiere a la medición de la temperatura de cada uno de los estudiantes y docentes antes de ingresar al centro educativo. La temperatura normal debe estar por debajo de los 38°.



Los docentes y colaboradores identificados como «casos sospechosos» serán aislados en el área designada para el efecto adentro del centro educativo, separados del resto de personas y deberán ser referidos al Puesto de Salud (PS), Centro de Salud (CS)/Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), más cercano para su diagnóstico y tratamiento.

En caso de que se trate de un estudiante, el docente a su cargo informa al director y lo traslada al espacio asignado para el aislamiento preventivo. El director del centro educativo contacta a los padres de familia o encargados para que lo trasladen al centro de salud más cercano. El estudiante debe permanecer acompañado por un adulto hasta la entrega a los padres o encargados.



Los proveedores de salud realizarán las actividades de evaluación y diagnóstico rutinarias, evaluarán si es necesario la toma de muestras de laboratorio, y si descartan el contagio por COVID-19, el referido puede reinsertarse inmediatamente al centro educativo. De lo contrario, si resultara «positivo por contagio de COVID-19», los proveedores de salud brindarán las indicaciones a seguir y tratamiento necesario: para caso leve o moderado (manejo ambulatorio) y caso severo (manejo hospitalario).

En ambos casos el referido deberá estar en aislamiento preventivo, y el sistema de monitoreo del protocolo en coordinación con el Sistema de Salud evaluarán cuándo puede darse el retorno seguro al centro educativo.



La información capturada de los casos positivos para COVID-19 **permitirá tomar acciones**, en coordinación con el Sistema de Salud, para el cierre de aulas o del centro educativo completo.

En ambos casos es obligatoria la desinfección completa del aula o del centro educativo.

Se recomienda esperar desinfectar el aula o centro educativo para minimizar la posibilidad de que otros docentes, colaboradores o estudiantes se expongan al virus.

Durante el tiempo de espera, se deben abrir las puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en las áreas. Limpiar todas las superficies con suficiente agua y jabón antes de desinfectarlas. Usar siempre guantes y ropa adecuada para los productos químicos que se usarán para la limpieza y desinfección.

Informar a las personas que serán responsables de la desinfección del centro educativo, previo a realizar la misma, de su posible exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, sin descuidar la confidencialidad. Realizar el monitoreo de signos y síntomas de las personas que se encargaron de la limpieza y desinfección del aula o centro educativo durante la semana siguiente.



Si el caso identificado pertenece únicamente a un aula o burbuja<sup>9</sup>, la indicación es el cierre de la misma, enviando a cuarentena a sus integrantes. Si el caso es negativo de contagio COVID-19 se retorna al centro educativo y si es positivo se continúa la cuarentena y monitoreo de los casos. El profesional que ejerce las funciones de Supervisión Educativa monitorea las acciones e informa a la Dirección Departamental de Educación.

<sup>9</sup> La división en «burbujas» es un nuevo término y sirve como estrategia para limitar el contacto entre los estudiantes y el personal docente, administrativo y colaboradores como parte de los esfuerzos que el centro educativo realiza para reducir la transmisión del SARS-CoV-2 (el virus que causa la COVID-19).

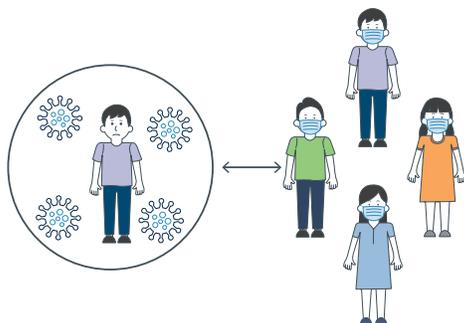
**6**

Tres o más casos positivos en diferentes aulas

Cierre del centro educativo

Cuando se presenten casos de contagio en los centros educativos realizar acciones con base al Artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 1600-2022 Norma Sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2 para los Centros del Sistema Educativo Nacional.

## 6. Manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19



### 6.1 Definiciones operacionales

- a) Caso sospechoso:** se considera caso sospechoso al paciente que cumpla con uno de los siguientes criterios:
- Persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya fiebre mayor o igual a 38 grados centígrados y al menos uno de los siguientes signos/síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria.
  - Persona que haya tenido contacto con casos confirmados por COVID-19.

- Quien haya tenido contacto en los días previos al inicio de síntomas, con cualquier persona que haya viajado recientemente fuera del país.

Los contactos pueden ser miembros de la familia del docente o de los estudiantes, otros parientes, vecinos, visitas, colegas, docentes, compañeros de clases, trabajadores sociales o sanitarios y miembros de un grupo social.

- b) Caso confirmado:** se considera caso confirmado al paciente que presenta una prueba positiva de laboratorio.
- c) Caso recuperado:** un caso recuperado es un caso confirmado que cumple con:

- Pacientes sintomáticos: lleva al menos 10 días desde el inicio de los síntomas y al menos tres días sin síntomas (sin necesidad de hacer una prueba control) según regulaciones del MSPAS.
- Pacientes asintomáticos: lleva al menos diez días desde la toma de la muestra que salió positiva (sin necesidad de hacer una prueba control)<sup>18</sup> según regulaciones del MSPAS.

### 6.2 Acciones generales

Los centros educativos de su sector o distrito deben mantener actualizados los teléfonos de emergencia.

#### Teléfonos de Emergencia

**122**  
Cuerpo de Bomberos Voluntarios

**123**  
Cuerpo de Bomberos Municipales

### 6.3 Acciones específicas con el caso sospechoso de COVID-19



- Si el **personal del centro educativo** presenta síntomas como fiebre mayor o igual a 38 grados centígrados, dolor de cabeza, dolor de garganta, dificultad para percibir olores y sabores, dificultad respiratoria, tos, cansancio, malestar general o diarrea, **debe abstenerse de asistir al mismo**, informar al director del centro educativo y realizar la consulta médica correspondiente.

Este caso deberá entrar en cuarentena inmediatamente hasta que le brinden la asistencia médica, indicaciones a seguir o el resultado (si le realizan prueba) y los cuales deben ser presentados al director del centro educativo (puede enviar fotografía de los mismos mientras esté en cuarentena y al reincorporarse debe presentarlos en original).

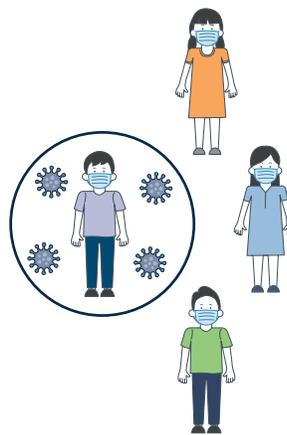
En caso de que sea el director quien presente los síntomas, deberá informar al Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia y al profesional que realiza las funciones de Supervisión Educativa, para entrar en cuarentena preventiva y realizar el mismo procedimiento administrativo.

- En caso de que se trate de un **estudiante**, el docente a su cargo informa al director y lo traslada al espacio asignado para el aislamiento preventivo. El estudiante debe estar acompañado permanentemente por un adulto hasta la entrega a los padres o encargados.

El director del centro educativo contacta a los padres de familia o encargados para que lo trasladen al servicio de salud.

- Cuando en cualquiera de los casos exista dificultad respiratoria o dificultad para buscar atención médica por sus propios medios, se debe contactar a las autoridades del MSPAS en los números de teléfono 2445-4040 o 1517 y obedecer las disposiciones que proporcionen.
- En ambos casos se debe informar al profesional que ejerce las funciones de Supervisión Educativa para realizar el monitoreo de los casos e informe a las autoridades educativas locales.
- Los empleados o estudiantes que están bien de salud pero conviven con un familiar positivo de COVID-19 deben entrar en cuarentena preventiva, notificar a su docente, director o profesional que ejerce las funciones de Supervisión Educativa y se le llevará un estricto seguimiento de síntomas de forma diaria. Se debe notificar de inmediato al centro de salud.

### 6.4 Acciones específicas con un caso confirmado de COVID-19



Cuando se identifica a un caso como sospechoso de COVID-19 en el centro educativo, se deben llevar a cabo las siguientes acciones:

- Estudiantes y colaboradores del centro educativo que presenten uno o varios de los síntomas al llegar al centro educativo o que los presentan durante el día, deben ser aislados en el área correspondiente y activar el protocolo para casos sospechosos.
- Identificar la burbuja, unidad o grupo al que pertenece y evaluar al resto del personal o estudiantes para determinar si es necesario enviarlos a cuarentena preventiva.
- Limpiar y desinfectar el centro educativo.
- El **Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia**, a partir de la confirmación de un caso COVID-19, deberá coordinar con el centro de salud más cercano para la realización de un estudio epidemiológico y determinar posibles contagios. **A partir de la información obtenida se decidirá el cierre parcial o temporal del centro educativo y la comunicación oportuna al profesional que ejerce las funciones de supervisión educativa.**

## 6.5 Retorno de caso confirmado de COVID-19

Todo miembro del personal del centro educativo y estudiantes puede **presentarse** al mismo hasta haber sido declarado COVID-19 NEGATIVO por la autoridad competente. Debe haber guardado 10 días de cuarentena, no presentar síntomas durante tres días consecutivos desde la recuperación definida, finalización de la fiebre «**sin el uso de medicamentos**» y la mejora de los síntomas respiratorios (por ejemplo: tos y falta de aliento); además tiene que haber transcurrido de 7 a 10 días desde que aparecieron los primeros síntomas.

## 7. Roles de los actores involucrados para la permanencia segura en el centro educativo



### 7.1 Director del centro educativo

- Asegurar y verificar el cumplimiento e implementación de los lineamientos establecidos en los protocolos, resguardando su integridad física.
- Coordinar con el Comité Escolar de Gestión de Riesgo, Encargado de Salud Escolar y la Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia, del centro educativo la identificación de riesgos potenciales para la salud y la seguridad de estudiantes, personal que labora en el centro educativo, así como padres, madres de familia o encargados.
- Referir con base en el protocolo los casos sospechosos de contagio.
- Actualizar información en el Sistema de Registros Educativos (SIRE) cuando sea requerida.
- Desarrollar un plan de atención a estudiantes en caso se cierre el centro educativo el cual debe ser informado al profesional que ejerce las funciones de Supervisión Educativa y a los padres, madres o encargados de los estudiantes.
- Coordinar acciones pertinentes para el seguimiento de ausencias prolongadas o abandono de estudiantes al centro educativo.

## 7.2 Docente



- A partir de la propuesta curricular, planificar el desarrollo de las clases.
- Realizar la evaluación diagnóstica a los estudiantes para determinar los aprendizajes alcanzados durante el período de suspensión de clases presenciales.
- Desarrollar planes de mejoramiento de los aprendizajes a partir de los resultados de la evaluación diagnóstica para los estudiantes que lo necesiten.
- Desarrollar condiciones de aprendizaje apropiadas para estudiantes con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad.
- Mantener y dar seguimiento a los estudiantes ausentes para evitar la deserción escolar.
- Seleccionar o preparar los materiales y recursos de apoyo a utilizar para llevar a cabo la entrega educativa en la modalidad establecida.
- Utilizar medios alternativos para la enseñanza.
- Incluir actividades para el desarrollo de habilidades socioemocionales en la rutina diaria.
- Desarrollar e implementar las rutinas de protección y prevención establecidas en el protocolo.

- Velar por el cumplimiento de las normas de distanciamiento físico y social establecidas.
- Resguardar su integridad física.

## 7.3 Comité Escolar de Gestión de Riesgo



- Deberá ser garante del cumplimiento de todas las acciones establecidas en el presente protocolo.

## 7.4 Comisión de Prevención y Atención a la Emergencia y Encargado de Salud Escolar

- Asegurar la adecuada vigilancia de la salud de los estudiantes, el personal docente, administrativo y padres de familia; detectar posibles brotes, referir al sistema de salud los casos en los que exista sospecha de infección o contagio; y garantizar el cumplimiento de los protocolos.<sup>10</sup>

## 7.5 Estudiantes

- Deben cumplir con los lineamientos establecidos en los Protocolos del



<sup>10</sup> Acuerdo Ministerial 1600-2022 Norma Sanitaria para la prevención y control de Infecciones por SARS COV-2 para los centros del Sistema Educativo Nacional del Ministerio de Educación de fecha 17 de mayo de 2022.

Ministerio de Educación, asegurando su integridad física y mental, así como la de los demás.

- Deben ser agentes multiplicadores de las medidas de protección y prevención en la familia y la comunidad en donde habitan.

## 7.6 Padres y madres de familia o encargados

- Cumplen con los lineamientos establecidos en los Protocolos del Ministerio de Educación.
- Ejercen la función de voluntariado y en caso de ser necesario se espera contar con su apoyo en las distintas etapas de implementación del protocolo o ante una emergencia.
- Apoyan en la formación y cumplimiento de hábitos de seguridad e higiene, así como el uso correcto de la mascarilla.
- Comunica al centro educativo los posibles casos sospechosos de su núcleo familiar.
- Resguardan su integridad física.

## Anexo 1. Conceptos básicos

1. **Aislamiento:** Es la separación de un individuo de las demás personas, con el fin de prevenir la propagación de una enfermedad contagiosa y/o contaminación entre las personas sanas. Glosario epidemiológico<sup>11</sup>.
2. **Brote:** Ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí. La existencia de un caso único bajo vigilancia en un área donde no existía el padecimiento se considera también un brote. INSP.México.
3. **Caso sospechoso:** persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya fiebre mayor o igual a 38 °C y al menos uno de los siguientes signos/síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria. Persona con infección respiratoria aguda, moderada o grave y que requiere hospitalización (VIGEP1 24- 2020).
4. **Caso confirmado por nexo epidemiológico:** caso sospechoso que no requiera hospitalización que estuvo en contacto de un caso confirmado por laboratorio (MSPAS, 2020b).
5. **Cuarentena:** Período en el que se procura el aislamiento de una persona que podría contagiar la infección. La cuarentena puede durar tanto como el personal sanitario o las autoridades consideren necesario para evitar la propagación de una epidemia.
6. **Epidemia:** Aumento inusual del número de casos de una determinada enfermedad en una población específica, en un periodo de tiempo determinado. Diccionario epidemiológico. INSP México.
7. **Hábitos de higiene:** la higiene establece las medidas para prevenir y mantener un buen estado de salud. La práctica de las normas de higiene, con el transcurso del tiempo, se hace un hábito. Es conveniente para el aprendizaje, práctica y valoración de los hábitos de higiene que los adultos den el ejemplo a la niñez y juventud con la práctica cotidiana para que se consoliden los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales sobre el tema.
8. **Pandemia:** Propagación mundial de una nueva enfermedad. INSP.México.
9. **Prevención:** se le llama a la implementación de medidas que cumplen el propósito de prevenir la aparición de la enfermedad, reducir los factores de riesgo, detener su avance y reducir sus consecuencias una vez desarrollada (Vignolo et al., 2011).
10. **Promoción de la salud:** implementación de procesos que proporciona a los individuos y las comunidades los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla (Vignolo et al., 2011).
11. **Signo:** Manifestaciones objetivas, observadas en la exploración médica: temperatura, tensión arterial, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca, etc. Glosario epidemiológico<sup>12</sup>.
12. **Síntoma:** Todo lo que el paciente percibe y refiere de manera subjetiva: dolor, fatiga,escalofríos, etc. Glosario epidemiológico<sup>13</sup>.

<sup>11, 12, 13</sup> MSc. Delia Namihira-Guerrero Universidad Veracruzana M. en F.C. Rosalba Namihira-Guerrero. Dirección General de Divulgación de la Ciencia y Posgrado en Filosofía de la Ciencia, UNAM. MSc. H. Gallardo-Namihira, Pediatra Deni Meneses-Namihira-2020.

## Anexo 2. Evaluación de Mejoras en el Centro Educativo (opcional).

1. Código de establecimiento educativo: \_\_\_\_\_  
2. Departamento: \_\_\_\_\_ 3. Municipio: \_\_\_\_\_  
4. Director: \_\_\_\_\_

### Infraestructura agua

5. ¿Cuál es la fuente principal de agua del centro educativo? (Marque la que corresponda).
- |                         |                                      |
|-------------------------|--------------------------------------|
| <b>A</b> No tiene       | <b>F</b> Camión cisterna             |
| <b>B</b> Entubada       | <b>G</b> Agua embotellada            |
| <b>C</b> Pozo           | <b>H</b> Colecta río/lago/nacimiento |
| <b>D</b> Nacimiento     | <b>I</b> Otra (especifique)          |
| <b>E</b> Agua de lluvia |                                      |
6. ¿Con qué frecuencia se puede utilizar la fuente de agua?
- |                            |                            |
|----------------------------|----------------------------|
| <b>A</b> Todos los días    | <b>E</b> 4 días por semana |
| <b>B</b> 1 día por semana  | <b>F</b> 5 días por semana |
| <b>C</b> 2 días por semana | <b>G</b> 6 días por semana |
| <b>D</b> 3 días por semana | <b>H</b> Nunca/no aplica   |
7. Cuando el agua está disponible en un día, ¿durante cuánto tiempo se encuentra disponible?
- |  |  |
|--|--|
| <b>A</b> Durante toda la jornada escolar | <b>C</b> Menos de la mitad de la jornada escolar |
| <b>B</b> La mitad de la jornada escolar  | <b>D</b> No está disponible                      |
8. ¿El agua de la fuente que se utiliza en el centro educativo es tratada de tal manera que sea segura para el consumo humano?
- A** Siempre  
**B** Algunas veces  
**C** Nunca
9. ¿Las instalaciones para lavarse las manos son accesibles a los estudiantes con discapacidad?
- A** Sí  
**B** No
10. ¿El servicio de agua está disponible en la comunidad?
- A** Sí  
**B** No

### Infraestructura saneamiento

11. ¿Qué tipo de instalaciones de saneamiento posee en el centro educativo?
- A** Letrina  
**B** Inodoro  
**C** Otro (especifique)
12. ¿Cuántas unidades sanitarias (baño/retrete) hay en el centro educativo para el uso de los niños y niñas? (Indique la cantidad).
- A** Exclusivo para niñas/mujeres estudiantes \_\_\_\_\_  
**B** Exclusivo para niños/hombres estudiantes \_\_\_\_\_  
**C** Para mujeres y hombres estudiantes (retrete común para uso de todos) \_\_\_\_\_
13. ¿Los servicios sanitarios son accesibles para los niños y niñas con alguna discapacidad?
- A** Sí  
**B** No  
**C** No aplica
14. ¿El establecimiento educativo tiene urinarios? (Especifique la cantidad).
- A** Sí **cantidad** \_\_\_\_\_  
**B** No
15. ¿Los docentes disponen de baño/retrete para su uso exclusivo (separados de las instalaciones usadas por los niños y niñas)?
- A** Sí  
**B** No

**16.** Solo para el centro educativo de preprimaria y primaria, ¿existen servicios sanitarios adaptados para niños/as pequeños?

- A** Sí
- B** No
- C** No aplica

**Infraestructura higiene**

**17.** ¿Cuál es la fuente principal de agua limpia que tiene el centro educativo para que estudiantes y docentes se laven las manos? Indique la cantidad.

- A** Recipiente para trasladar y guardar \_\_\_\_\_
- B** Chorro \_\_\_\_\_
- C** Pilas \_\_\_\_\_
- D** Lavamanos \_\_\_\_\_
- E** Otro (explique) \_\_\_\_\_
- F** No tengo \_\_\_\_\_

**18.** Adicional a esta fuente, ¿qué otras fuentes de agua limpia tiene el centro educativo para que estudiantes y docentes se laven las manos? Indique la cantidad.

- A** Recipiente para trasladar y guardar \_\_\_\_\_
- B** Chorro \_\_\_\_\_
- C** Pilas \_\_\_\_\_
- D** Lavamanos \_\_\_\_\_
- E** Otro (explique) \_\_\_\_\_
- F** No tengo \_\_\_\_\_

**19.** ¿Hay suficiente jabón?

- A** Siempre
- B** Algunas veces
- C** Nunca

**20.** Solo para centros educativos de preprimaria y primaria, ¿las instalaciones para lavarse las manos son accesibles a los niños pequeños?

- A** Sí
- B** No
- C** No aplica

**Infraestructura eliminación de desechos**

**21.** ¿Los desechos sólidos (basura) son eliminados semanalmente o más frecuentemente?

- A** Sí
- B** No

**Mobiliario**

**22.** Indique la cantidad de mobiliario con el que se cuenta en el centro educativo de acuerdo con el estado físico en que se encuentra.

Mobiliario	Estado		
	Bueno	Regular	Malo
<b>A</b> Cátedras (incluye silla de docente)			
<b>B</b> Mesas para estudiantes hexagonales			
<b>C</b> Mesas para estudiantes bipersonales			
<b>D</b> Sillas para estudiantes en las aulas			
<b>E</b> Escritorios/pupitres			
<b>F</b> Mesas triangulares para estudiantes			
<b>G</b> Mesas individuales para estudiantes			
<b>H</b> Mesas para estudiantes de otro tipo			

**23.** Indique el número de aulas en uso y su estado.

Número de aulas	Estado		
	Cantidad en buen estado	Cantidad en regular estado	Cantidad en mal estado

24. ¿El centro educativo cuenta con áreas al aire libre con piso de concreto?

**A** Sí

**B** No

25. Usualmente ¿cómo se organiza el salón de clases en su centro educativo? (Puede escoger más de una opción).

<b>A</b> En filas horizontales		<b>D</b> En bloque	
<b>B</b> En círculo o en U		<b>F</b> En forma de pasillo	
<b>C</b> En grupos			

26. Áreas de aulas de los centros educativos

Descripción	Aula 1	Aula 2	Aula 3	Aula 4	Aula 5	Aula 6	Aula 7	Aula 8	Aula 9	Aula 10	Aula 11	Aula 12	Aula 13	Aula 14
<b>A</b> LARGO (m)														
<b>B</b> ANCHO (m)														
<b>C</b> ÁREA TOTAL m <sup>2</sup>														
<b>D</b> Grado														
<b>E</b> Sección														
<b>F</b> Cantidad estudiantes														
<b>G</b> Cantidad de ventanas														
<b>H</b> Área para alimentación (si aplica)														
Descripción	Aula 15	Aula 16	Aula 17	Aula 18	Aula 19	Aula 20	Aula 21	Aula 22	Aula 23	Aula 24	Aula 25	Aula 26	Aula 27	Aula 28
<b>A</b> LARGO (m)														
<b>B</b> ANCHO (m)														
<b>C</b> ÁREA TOTAL m <sup>2</sup>														
<b>D</b> Grado														
<b>E</b> Sección														
<b>F</b> Cantidad estudiantes														
<b>G</b> Cantidad de ventanas														
<b>H</b> Área para alimentación (si aplica)														

27. Si existen otros espacios apropiados para dar clases, descríbalos.

	Descripción		Descripción
<b>A</b> LARGO (m)		<b>E</b> Sección	
<b>B</b> ANCHO (m)		<b>F</b> Cantidad estudiantes	
<b>C</b> ÁREA TOTAL m <sup>2</sup>		<b>G</b> Cantidad de ventanas	
<b>D</b> Grado		<b>H</b> Área para alimentación (si aplica)	

Fecha de actualización: (día/mes/año) \_\_\_\_\_

## Anexo 3, Anexo al Acuerdo Ministerial Número 1600-2022. Norma Sanitaria para la prevención y control de infecciones por SARS-CoV-2 para los centros del Sistema Educativo Nacional

El docente debe calcular el distanciamiento físico máximo de su aula, a partir del distanciamiento físico de 1.5m entre cada uno, con el fin de determinar el máximo número de estudiantes que puede atender de forma simultánea sin comprometer la seguridad de quienes se encuentren en ella.

Actividad educativa	Alerta roja	Alerta naranja	Alerta amarilla	Alerta verde
Docencia	<p>Uso obligatorio de mascarillas en espacios abiertos y cerrados.</p> <p>Distanciamiento físico de 1.5m en espacios abiertos y cerrados.</p> <p>De preferencia ventilación natural.</p>	<p>Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados.</p> <p>Distanciamiento físico de 1.5m en espacios cerrados.</p> <p>De preferencia ventilación natural.</p>		Se recomienda distanciamiento físico de 1.5m.
Recreos, educación física y actividades cívico-culturales	<p>Uso obligatorio de mascarillas en espacios abiertos y cerrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante el recreo</li> <li>- Actividades cívico-culturales</li> </ul> <p>La obligatoriedad del uso de mascarilla se exceptúa durante el consumo de alimentos y cuando se realicen actividades físicas y/o deportivas.</p> <p>Distanciamiento físico de 1.5m en espacios abiertos y cerrados.</p>	<p>Uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados.</p> <p>Distanciamiento físico de 1.5m en espacios cerrados.</p>		Se recomienda distanciamiento físico de 1.5m.
Transporte escolar	Uso obligatorio de mascarilla.			
Sistema de «Burujas»	Se recomienda mantener el sistema de "burujas" para facilitar el rastreo, monitoreo y prevención de contagios.			

## Anexo 4. Marco legal

- Constitución Política de la República de Guatemala. Artículos 1,2,3 Sección Cuarta: Educación. Y los artículos 94-98.
- Ley de Orden Público. (Decreto Número 7).
- Decreto Gubernativo Número 5-2020. Declaración de estado de calamidad pública, en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia nacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y ampliaciones correspondientes.
- Código de Salud. (Decreto Número 90-97).
- Plan para la prevención, contención y respuesta del caso de coronavirus en Guatemala.
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Acuerdo Gubernativo 115-99).
- Plan Nacional de Salud y sus 38 lineamientos específicos por COVID- 19.
- Reglamento Sanitario Internacional (2005).
- Anexo 3 componente de vigilancia epidemiológica de infección respiratoria aguda por COVID-19.
- Decreto Número 12-91. Ley de Educación Nacional.
- Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.
- Acuerdo Gubernativo Número 79-2020. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS COV-2 en los centros de trabajo.
- Acuerdo Ministerial 158-2022, 159-2022 Sistema de alertas sanitarias y disposiciones sanitarias para la apertura a la nueva normalidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS del 11 de mayo de 2022.
- Circular VIGEPI N.º 22-2020 de fecha 29 de mayo 2020.
- Circular VIGEPI N.º 24-2020 de fecha 09 de junio 2020.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Decreto 23-2003 Ley de Protección Integral de Niñez y la Adolescencia.
- Acuerdo Ministerial 247-2014: Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar.
- Acuerdo de Dirección N.º D-2020-97 de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 27 de julio de 2020.
- Acuerdo Ministerial N.º 1600-2022 de fecha 17 de mayo de 2022. Norma Sanitaria para la Prevención y Control de Infecciones por SARS-CoV-2 para los Centros del Sistema Educativo Nacional.

### Siglas

**CDC:** Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Atlanta.

**EPP:** Equipo de protección personal.

**IGSS:** Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**MINEDUC:** Ministerio de Educación.

**MSPAS:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**OPF:** Organización de Padres y Madres de Familia.

**SIRE:** Sistema de Registros Educativos.

**UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

## Referencias

- Acuerdo Ministerial 247-2014 [Ministerio de Educación]. Crear el Sistema de Gobernanza en la gestión de riesgo y desastres para la seguridad escolar. 23 de enero de 2014.
- Acuerdo Ministerial 146-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Estrategia nacional de control de la epidemia de SARS-coV-2 y bases para la desescalada de las medidas de reapertura condicionada del confinamiento. 02 de junio de 2020.
- Acuerdo Ministerial 233-2020 [Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social]. Aprobar la norma de reapertura segura de las instituciones de educación superior y centros de capacitación técnica durante la epidemia de SARS-coV-2 (COVID-19). 30 de septiembre de 2020.
- Acuerdo Gubernativo 79-2020 [Ministerio de Trabajo y Previsión Social]. Normas complementarias al reglamento de salud y seguridad ocupacional, para la prevención y control de brotes de SARS-coV-2 en los centros de trabajo. 14 de junio de 2020.
- Administración Nacional de Educación Pública. (2020). *Protocolo de aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a centros educativos habilitados o autorizados, en el marco de la pandemia COVID-19*. [https://es.scribd.com/document/463493334/ANEP-Protocolo-General-Estudiantes-COVID-19-VF-28-05-2020#from\\_embed](https://es.scribd.com/document/463493334/ANEP-Protocolo-General-Estudiantes-COVID-19-VF-28-05-2020#from_embed)
- Canadian Federation of Agriculture. (2020). *Resources on COVID-19*. <http://www.cfa-fca.ca/resources/resources-on-COVID-19/>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *Agriculture Workers and Employers*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/guidance-agricultural-workers.html>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *How to Protect yourself and others*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/prevention.html>
- Centers for Disease Control and Prevention. (2019). *Testing Strategy for Coronavirus (COVID-19) in High-Density Critical Infrastructure Workplaces after a COVID-19 Case Is Identified*. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/symptoms.html>
- Diccionario Epidemiológico. MSc. Delia Namihira-Guerrero Universidad Veracruzana M. en F.C. Rosalba Namihira-Guerrero. Dirección General de Divulgación de la Ciencia y Posgrado en Filosofía de la Ciencia, UNAM. MSc. H. Gallardo-Namihira, Pediatra Deni Meneses-Namihira-2020.
- Dirección General de Acreditación y Certificación. (2020). *Catálogo de centros educativos*. Ministerio de Educación.
- EHS Today. (2020). *Return to Work: A Template for Safety Practices and Protocols*. <https://www.ehstoday.com/COVID19/article/21130123/return-to-work-a-template-for-safety-practices-and-protocols>
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2020). *Guía de manejo de pacientes con sospecha de COVID-19*. <https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2020/05/Guia-de-manejo-de-pacientes-con-sospecha-de-COVID-19-HGA-IGSS.pdf>
- Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. (2020). *Pandemia COVID-19*. <http://www.incap.int/index.php/es/todas-publicaciones/215-pandemia-COVID19>
- Ministerio de Educación. (2020). *Prevención del coronavirus COVID-19*. <https://aprendoencasa.mineduc.gob.gt/index.php/planes/plan-de-prevencion>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020a). *Actualización Guía Epidemiológica por COVID-19 actualizada al 24 de agosto de 2020*. <http://epidemiologia.mspas.gob.gt/informacion/coronavirus-2019-ncov/descargas-coronavirus-covid-19>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020b). *COVID-19*. <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/category/533-idioma-espanol?Itemid=-1>

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2020c). *Plan para la prevención, contención y respuesta a casos de Coronavirus (COVID-19) en Guatemala*. <https://www.mspas.gob.gt/index.php/component/jdownloads/send/486-plan/3074-coronavirus-COVID-19>
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). (2020d). Departamento de Epidemiología. Procedimiento Operativo Estándar (POE). *Monitoreo de contactos de casos confirmados COVID-19*, p. 6.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2020e). *Desaconsejan el uso de mascarillas en niños muy pequeños*. <https://www.mspas.gov.py/portal/20802/desaconsejan-uso-de-mascarillas-en-nintildeos-muy-pequentildeos.html>
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Deportes, UNICEF (2020). *Los hábitos de higiene*. <https://www.unicef.org/venezuela/media/1186/file/Los%20h%C3%A1bitos%20de%20higiene.pdf>
- Occupational Safety and Health. (2020). *Guidance on Preparing Workplaces for COVID-19*. <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3990.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (6 de octubre de 2020). *¿Cuáles son los síntomas de COVID-19?* [https://www.medicasur.com.mx/es\\_mx/rms/faseI\\_Cuales\\_son\\_los\\_sintomas\\_del\\_COVID\\_19](https://www.medicasur.com.mx/es_mx/rms/faseI_Cuales_son_los_sintomas_del_COVID_19)
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Material y documentos sobre la higiene de manos*. <https://www.who.int/gpsc/5may/tools/es/>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Preguntas y respuestas sobre enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. [https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjwyo36BRAXEiwA24CwGZfx\\_-3d4xlgAZek4H1vrfqU8KFF8hnZrws3U-j0FeT0sBIJmdZYmRoCwHEQAvD\\_BwE](https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses?gclid=CjwKCAjwyo36BRAXEiwA24CwGZfx_-3d4xlgAZek4H1vrfqU8KFF8hnZrws3U-j0FeT0sBIJmdZYmRoCwHEQAvD_BwE)
- Secretaría de Educación Pública. (2020). *Regreso a clases en la nueva normalidad*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554867/CPM\\_SEP\\_NN-RC\\_29may20.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554867/CPM_SEP_NN-RC_29may20.pdf)
- Sistema de Registros Educativos SIRE. (<https://sire.mineduc.gob.gt/SREW/>).
- UNICEF. (2020). *COVID-19: Proteger la salud en las aulas*. <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/COVID-19-protoger-salud-aulas-apertura-centros-educativos>
- UNICEF. (2020). *La educación frente al COVID-19, propuestas para impulsar el derecho a la educación durante la emergencia*. <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/la-educacion-frente-al-COVID-19>
- United Nations Educational Scientific and Cultural Organization, UNICEF, The World Bank, World Food Program. (2020). *Framework for reopening schools*. <https://www.unicef.org/documents/framework-reopening-schools>
- Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C. y Sosa, A. (2011). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de salud. *Scielo, XXXIII (1)*: 11-14. [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1688-423X2011000100003](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-423X2011000100003)
- World Health Organization. (6 de abril de 2020). *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19: orientaciones provisionales*. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/331789>
- World Health Organization (WHO). (2020). *Clean hands protect against infection*. [https://www.who.int/gpsc/clean\\_hands\\_protection/en/](https://www.who.int/gpsc/clean_hands_protection/en/)

# Serie de Protocolos del Ministerio de Educación



MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN

